

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-A/MDSF

San Fernando, 17 de setiembre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20º de la citada Ley establece el de “dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, está convocando a los alcaldes, al II Foro “Unidos por el Agua y Saneamiento”, a realizarse los días 19 y 20 de setiembre del presente año, en la ciudad de Lima. Es por ello que el señor Benedicto Rojas Ortiz, Alcalde Distrital de San Fernando, estará viajando a la ciudad de Lima el día miércoles 18 del presente siendo su retorno el día lunes 23 de setiembre 2024, a fin de asistir a la indicada reunión.

Que, el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala “en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias del Despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Fernando, a la Regidora **Sra. Elizabeth Jiménez Zulueta**, conforme a lo señalado en el Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; **desde el día miércoles 18 al día lunes 23 de setiembre 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCEERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.